

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 5

## CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN DE RESIDENTADO EN ENFERMERÍA 2024 AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN POR MODALIDAD CAUTIVA ESSALUD

Los funcionarios\* que suscriben la presente autorización:

1.	el Reglamento del Residentado en Enfermería, autoriza a Don (Doña) :				
	con DNI N <sup>s</sup> , quien se desempeña como Enfermera, Código de Planilla N°, perteneciente al Régimen Laboral 276 (), Régimen Laboral 728 (), siendo su área de origen el Centro Asistencial: de la Red				
Asistencial:, para postular bajo la modalidad de <b>PLAZA CAUTIVA</b> , al Proce Admisión 2024 – Residentado en Enfermería, considerando lo siguiente:					
2.	Especialidad a la que postula:				
3.	La autorización otorgada, implica garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:				
	La postulación a plazas cautivas en ESSALUD, se realizará solamente en las especialidades programadas para el presente año por ESSALUD, de acuerdo a las necesidades de enfermeras especialistas (Brecha Oferta / Demanda), establecidas a nivel institucional y de la Red Prestacional, Asistencial y /o Instituto Especializado correspondiente.				
	Durante la distribución de plazas que realiza el CONAREN en primera adjudicación nacional y/o complementaria en caso de existir vacantes no cubiertas, se autoriza al postulante a adjudicar plaza de otras Redes distintas a las de origen, siempre y cuando la especialidad seleccionada sea compatible con las necesidades de enfermeras especialistas de la Red Prestacional, Asistencial, Instituto Especializado y otros; del área de origen del postulante.				
	Cuando el Enfermero Residente haya culminado su especialización, <b>garantizar su inserción laboral especializada en su Región de origen</b> , adoptando acciones a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Red y/o Instituto Especializado, siempre y cuando haya cumplido con lo estipulado en lo dispuesto en la Directiva de Gestión del proceso de Capacitación en ESSALUD y Normas de Desplazamiento del Personal de ESSALUD.				
4.	<b>ESSALUD</b> , mediante Resolución de Gerencia Central N° 772-GCGP-ESSALUD-2014 que aprueba la Directiva N° 01-GCGP-ESSALUD-2014, "Normas que regulan el Desplazamiento de Personal en ESSALUD", y su modificatoria: Resolución de Gerencia Central N° 1747-GCGP-ESSALUD-2017, facilitarán el desplazamiento de los ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos, por el tiempo que dure el Residentado en Enfermería.				
5.	El trabajador ingresante al Programa de Residentado en Enfermería, deberá cumplir con las funciones de Residente (Profesional Enfermera con matrícula universitaria que realizará estudios de postgrado en Enfermería, por la modalidad de docencia en servicio y bajo los términos del establecimiento de salud para la obtención de su título de especialista),				

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]

en las normas de ESSALUD y de las Instituciones Formadoras Universitarias.

por lo tanto; deberá cumplir los horarios y roles de guardia asistenciales y académicas haciendo prevalecer lo estipulado







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. El Residente se compromete a continuar prestando servicios a la Institución al término de su proceso de formación y retornar a su región de origen por el doble de tiempo del período similar al de su formación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Disposición Complementaria, transitoria y final de las Normas de Desplazamiento de Personal de ESSALUD aprobada por Resolución de Gerencia Central Nº 772-GCGP-ESSALUD-2014 y su modificatoria; Disposición séptima de la Directiva de Gerencia General "Gestión del Proceso de Capacitación en el Seguro Social de Salud-ESSALUD aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 1448-GG-ESSALUD-2020, caso contrario reintegrará el total de las remuneraciones percibidas actualizadas, más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

docume de cono	nto en tres (3) ejemplares, en señal	de plena conformidad, quedando en r	de, firmamos el pr nuestro poder un ejemplar del mismo en p el mismo será insertada en el respectivo	prueba
		Jefe del Servicio /Departamento Enfermería	Gerente / Director del Centro Asistencial	
	Jefe de la Oficina/Unidad de Capacitación, Docencia e Investigación	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular del Órgano Desconcentrado (Gerente / Director)	

Nota: \* En caso que el enfermero asistente interesado pertenece a las <u>Unidades Orgánicas de la Sede Central,</u> suscribirán el presente documento: el Gerente de Línea, el Gerente Central o Jefe de la Oficina Central, el coordinador de capacitación de la Gerencia Central y el Sub-Gerente de Gestión de Personal de la GCGP.

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la Institución que autoriza el Desplazamiento, el mismo que tiene validez de una Declaración Jurada bajo los alcances de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Nota: Para todos los ingresantes a modalidad cautiva que en adjudicación complementaria hubieran elegido una especialidad diferente a la autorizada en este formato, deberán presentar para los tramites de desplazamiento de personal un nuevo formato firmado para la especialidad adjudicada.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL\_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD\_VERIFICAR]



